



Acepta renunciaciones y reemplazos Proyecto "Construcción 108 Viviendas Nuestros Sueños, Caldera", del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 970

COPIAPO, 04 NOV. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2009 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 876, de fecha 11 de Febrero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el año 2009.
- d) La Resolución Exenta N° 6446, de fecha 08/09/2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución citada en visto anterior, y aprueba nómina de proyectos seleccionados en el mes de Julio de 2009, entre los cuales figura el proyecto "Construcción 108 Viviendas Nuestros Sueños", de la comuna de Caldera.
- e) El convenio Marco suscrito entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de Septiembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU.
- f) La Carta N° 327 de fecha 18 de Octubre de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Construcción 108 Viviendas Nuestro Sueños", de la comuna de Caldera, y al mismo tiempo comunica la familia reemplazante.
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 385 de fecha 09 de Julio del 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, mes de Julio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Construcción 108 Viviendas Nuestros Sueños, Caldera" de la comuna de Caldera, conformado por 108 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Domingo Guillermo Bustamante Ardiles	2.788.287-0	Yubikza Jacqueline Aracena Lois	16.822.304-8

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiario del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "Construcción 108 Viviendas, Nuestros Sueños, Caldera" de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JBH/YGG/CCR/ccr
DISTRIBUCION
- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Ticsa Consultora Ltda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes